

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
67624	36	06/06/2019	3 CUERNAVACA	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE SE DEBERA INSCRIBIR EN FOLIO INMOBILIARIO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
13501	49	06/06/2019	2 YAUTEPEC	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL NUMERO DE ESCRITURA QUE SE MENCIONA EN EL RECIBO DE PAGO ES INCORRECTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
13507	55	06/06/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRA EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA LA FIRMA DEL NOTARIO AL CIERRE DE LA ESCRITURA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 42 FRACCION II Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
100628	00134041	06/06/2019	50 D.F	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE EL MEDIO MAGNETICO NO CONTIENE INFORMACION REQUERIDA PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTIUCLCO 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
13532	00130882	04/06/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE

				INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DE TRES PODERES, ASIMISMO DEBERA ACLARAR EL TIPO DE ASAMBLEA QUE SE CELEBRO.- CON FUNDAMENTO EN EL ART. 80 FRACION XIII DE LA LEY GRAL. DE HDA. DEL EDO. DE MOR.
100629	00132228	05/06/2019	50 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE EL MEDIO MAGNETICO NO CONTIENE INFORMACION REQUERIDA PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 21 BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ART. 5 FRACCION I Y ART. 9 DEL REG. PUB. DE COMERCIO.
13447	00133689	06/06/2019	2 YAUTEPEC	EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE DEBERA ACLARAR EL TIPO DE ASAMBLEA QUE SE CELEBRO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 6 DE JUNIO DEL 2019.